

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 923:

Acoge recurso de reposición presentado por la carrera Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales para Enseñanza Media de la Universidad de Magallanes, en el contexto de su proceso de acreditación, y modifica la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°816, de 04 de marzo de 2022.

Santiago, 25 de julio de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N° 2.180, de fecha 06 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N° 046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021, sobre la participación de las instituciones de educación superior ante el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento respecto al recurso de reposición presentado; la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las instituciones de educación superior, complementada mediante la Circular CNA N°32, de 19 de abril de 2021, que imparte instrucciones para la



tramitación electrónica de los mismos; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°816, de 04 de marzo de 2022, que decidió acreditar por 3 años a la Carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales para Enseñanza Media; el recurso de reposición presentado por la Institución; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°816, del 04 de marzo de 2022, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por 3 años a la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales para Enseñanza Media de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de profesor/a de Historia y Ciencias Sociales para Enseñanza Media, mención Historia y Geografía regional, que fue notificada con fecha 18 de agosto de 2022.
2. Que la Institución que imparte la Carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales para Enseñanza Media presentó, con fecha 23 de agosto de 2022, un recurso de reposición respecto de la citada decisión.
3. Que, en el recurso de reposición, Carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales para Enseñanza Media expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la Comisión debiera otorgar un mayor número de años de acreditación y modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición aluden principalmente a: Competencias específicas del perfil de egreso y la integración entre el saber disciplinar y el escolar; integración del plan de estudios a nivel vertical y horizontal; y la mención en Historia y Geografía Regional, acotada a solo tres asignaturas del plan de estudio.
5. Que la Comisión analizó todos los antecedentes mencionados en la Sesión Ordinaria N°2180, de 06 de octubre de 2022, a la cual asistieron la Vicerrectora Académica, Sra. Anahí Cárcamo y el director de Docencia, Sr. Mario Garay, quienes expusieron los antecedentes que estimaron convenientes respecto a los intereses de la Institución que imparte la Carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales para Enseñanza Media.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005519B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

6. Que, en dicha instancia, además, la Comisión analizó el conjunto de los antecedentes tenidos a la vista al adoptar su decisión y lo informado por la Secretaría Ejecutiva en relación con el recurso de reposición, estimando que los fundamentos de éste permiten reconsiderar la decisión contenida en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°816, por los siguientes motivos:

6.1 Competencias específicas del perfil de egreso y la integración entre el saber disciplinar y el escolar.

- Frente a la argumentación planteada en el texto de la resolución, que señala que las competencias específicas del perfil de egreso no permiten reconocer desempeños integrados entre el saber disciplinar y el saber escolar, la Carrera indica que la línea de prácticas favorece la integración, dado que ésta constituye el eje del desarrollo progresivo de las competencias asociadas al ejercicio profesional.

Por otra parte, la construcción de programas de estudio basados en las exigencias de los Estándares Pedagógicos para Historia y Ciencias Sociales considera una preocupación permanente en la planeación pedagógica de cada asignatura y su implementación en los tres niveles de prácticas, cuyo enfoque se caracteriza por su carácter territorial y situado. En esta línea, las prácticas pedagógicas han permitido el desarrollo de desempeños integrados entre el saber disciplinar y saber escolar a través del manejo disciplinar, la didáctica y la mediación pedagógica en diversos contextos educativos formales.

- Constatamos, a partir del análisis del perfil de egreso y del desglose de sus competencias, que las competencias del pedagogo y las asociadas al grado de licenciado en educación son comunes para cualquier pedagogía. Por otro lado, las disciplinas aluden a conocimiento sobre la Historia, las Ciencias Sociales y la Geografía, pero no a conocimiento didáctico ni a desempeños asociados a la enseñanza de la disciplina. El texto de la resolución apunta precisamente a progresar hacia la definición de competencias que promuevan el desempeño integrado de las disciplinas que componen el plan de estudios. Por otro lado, la posibilidad de generar integración a partir de las experiencias de práctica no es algo que se consigne como debilidad en la resolución. Debido a lo anterior, acordamos mantenemos el texto de la resolución impugnado.



6.2 Integración del plan de estudios a nivel vertical y horizontal

- Frente a la observación que señala que los cuatro ámbitos descritos no presentan un trabajo sistemático para establecer una integración vertical ni horizontal en el plan de estudios, la Carrera señala que esta afirmación no considera las instancias complementarias y prácticas que han permitido generar diseños de programas que cautelan la integración, tanto vertical como horizontal, a través de la matriz de integración de competencias y el uso de los estándares pedagógicos generales y disciplinares como indicadores de base para la observación y evaluación de su cumplimiento.

En este sentido, se plantea que las asignaturas de talleres de Prácticas, Prácticas y Metodología y Didáctica de la Especialidad son la base del Plan de Acción de Integración Curricular en asignaturas con enfoque práctico a través del trabajo colaborativo de la Carrera.

- La Carrera argumenta que este Plan de Acción ha permitido la articulación de la formación pedagógica a través de procesos formativos centrados en la transposición didáctica de la disciplina y situada en la ejecución contextual y territorial de espacios práctica.

Constatamos que la evidencia presentada por la Carrera da cuenta de un modelo escalar en la definición de su plan de estudios, que permite ir profundizando en la complejidad de las competencias declaradas. Debido a lo anterior, estimamos necesario acoger el argumento y eliminar esta afirmación de la resolución.

6.3 Mención en Historia y Geografía Regional, acotada a solo tres asignaturas del plan de estudio

- A la debilidad consignada en el texto de la resolución, que hace referencia al hecho de que la mención solo se expresa con claridad en tres asignaturas del plan, que, no es posible advertir que el enfoque regional permee al resto del plan de estudio, y que no se presenta una práctica asociada, ni un producto específico que indique cómo se obtiene dicha mención, la Carrera responde que las asignaturas que componen la mención son siete en total.

En segundo término, y con relación a que la Carrera no presenta una práctica asociada, la Institución advierte que, además de las siete asignaturas señaladas en el párrafo precedente, la mención se encuentra incorporada al ámbito de Formación Práctica a través de la asignatura



Práctica Pedagógica Generación de Evento. En cuanto a la aseveración que señala que no presenta un producto específico asociado a la mención, indica que la Carrera desarrolla trabajos de investigación e intervención pedagógica asociados a temáticas de Historia y Geografía regional a través de la asignatura Seminario de Tesis.

- Al analizar la evidencia presentada, constatamos que los programas de asignatura, que se indican como aquellas que tributan a la mención entregan información disímil respecto a este asunto. Mientras algunos expresan el componente regional, aunque sin atribuirlo de manera directa a la mención, otros dan cuenta de contenidos disciplinares sin alusión al contexto específico. La Práctica Pedagógica Generación de Evento se describe como una instancia que tiene como objetivo que el estudiante sea capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar una actividad de extensión con temática educativa abierta a la comunidad, visualizando estrategias de enseñanza aprendizaje alejadas del uso tradicional en el aula, demostrando además capacidad de trabajo en equipo y habilidades sociales. Se concluye que lo anterior no es explícito en relación con la formación de la mención. Por lo anterior, desestimamos el argumento, pero modificaremos la redacción de esta debilidad para consignarla con mayor claridad.

7. Que, se han aportado antecedentes que posibilitan la modificación de la decisión y de dos de las tres las consideraciones que llevaron a la Comisión a adoptarla, las cuales, para una mejor comprensión en un próximo proceso de acreditación, se refundirán con el contenido de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°816.

III. RESUELVO:

PRIMERO: SE ACOGE el recurso de reposición interpuesto por la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales para Enseñanza Media, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°816, de 04 de marzo de 2022, que decidió acreditar por 3 años a la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales para Enseñanza Media de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de profesor/a de Historia y Ciencias Sociales para Enseñanza Media, mención Historia y Geografía regional-



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005519B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales para Enseñanza Media de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de profesor/a de Historia y Ciencias Sociales para Enseñanza Media, mención Historia y Geografía regional se encuentra acreditado por el periodo de 4 años, a contar del 20 de enero de 2022.

TERCERO: MODIFÍCANSE las siguientes consideraciones de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°816, de 04 de marzo de 2022:

- Se elimina la siguiente afirmación: “Los cuatro ámbitos descritos no presentan un trabajo sistemático para establecer una integración vertical ni horizontal en el plan de estudios. Se espera que el modelo de gestión contribuya a ello, así como el trabajo colaborativo que se realiza entre las asignaturas de taller, prácticas y didácticas”.
- La afirmación que señala “En relación a la mención historia y geografía regional, como una especialización propia, ésta se observa explícitamente en tres asignaturas del plan. Sin embargo, el enfoque regional declarado no se evidencia que permee en el resto del currículum. La Carrera no presenta una práctica asociada, ni un producto específico, que indique cómo se obtiene dicha mención” se modifica por la siguiente: “Con relación a la mención Historia y Geografía Regional, no se explicitan con claridad las asignaturas que tributan específicamente a este ámbito formativo, ni se hace alusión a ella en los programas de las asignaturas que están relacionadas. La Carrera no presenta una práctica asociada, ni un producto específico, que indique cómo se obtiene dicha mención”.

CUARTO: REFÚNDESE la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°816, del 04 de marzo de 2022, con los aspectos modificados mediante el presente acto administrativo, quedando el texto refundido de la decisión tal como se indica a continuación:



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005519B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

Resolución Exenta de
Acreditación de Pregrado N°
816: Carrera **Pedagogía en
Historia y Ciencias
Sociales para Enseñanza
Media de la Universidad de
Magallanes.**

Santiago, 04 de marzo de 2022.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°2.011 de 12 de enero de 2022 y Sesión Ordinaria N°2.022 de 20 de enero de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

II. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N° 046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado, la Resolución Exenta DJ N°245-4, de 20 de julio del 2021, que modifica la anterior; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0103-20, de 13 de noviembre de 2020, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales para Enseñanza Media de la Universidad de Magallanes, o “la Carrera”; la Comunicación, en que la Comisión informó a la Institución que imparte la Carrera las



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005519B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

observaciones que requerían ser subsanadas para poder continuar con el proceso de acreditación; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0089-21, de 9 de septiembre de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales para Enseñanza Media de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas y conducente al grado Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a Historia y Ciencias Sociales para Enseñanza Media, mención Historia y Geografía regional, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 13 de noviembre del 2020 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0103-20, de esa misma fecha.
3. Que, con fecha 9 de septiembre de 2021, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0089-21, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
4. Que, dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
5. Que, los días 26, 27 y 28 de octubre de 2021, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005519B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

6. Que, con fecha 7 de diciembre de 2021, se emitió el Informe de Evaluación Externa, en base a los criterios definidos por la Comisión y los propósitos declarados por la misma Carrera, documento que, en esa misma fecha, la Comisión remitió a la Carrera para su conocimiento y observaciones.
7. Que, mediante Comunicación de 22 de diciembre de 2021, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
8. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N° 2.011, de 12 de enero de 2022 a la que asistió un miembro del Comité de Área de, quien, en representación de dicho Comité, expuso al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes y, en Sesión N° 2.022, de 20 de enero de 2022 se prosiguió con el análisis por parte de los comisionados.
9. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos, y producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para su decisión, a saber.

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera e Institución cuentan con propósitos claros y sistemas de gestión que permiten orientar el desarrollo y evaluar los resultados. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, el Plan de Desarrollo de la Facultad y el Plan de Acción del Departamento están alineados en las áreas de docencia, investigación, vinculación con el medio y el proyecto formativo de la carrera. El Plan de Acción del Departamento y Carrera definen la asignación de recursos y presupuesto operacional.

Integridad

La Carrera cuenta con reglamentación Institucional para su funcionamiento, como lo son los reglamentos generales de alumnos; de carga académica; de



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005519B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

evaluación académica; de inducción, capacitación, y perfeccionamiento académico; de becas; y de uso de los recursos del Sistema de Bibliotecas. También dispone de reglamentación interna para prácticas, seminarios de tesis y titulación. El desempeño de los estudiantes es seguido con apoyo de una plataforma denominada SID2. Se evidencia que la reglamentación es aplicada en el funcionamiento de la Carrera y a los distintos actores de la comunidad educativa según corresponda.

Perfil de Egreso

El diseño del perfil de egreso del Plan 2018 consideró. La definición del profesional que se quería formar, la selección y construcción de competencias (Tuning) institucionales y específicas, consultas a informantes clave (docentes) e información aportada por los docentes guías desde las escuelas, el estudio de brechas entre el perfil y estándares orientadores para las carreras de pedagogía, las proyecciones de los egresados a futuro desde profesionales del ámbito de la enseñanza de historia y ciencias sociales (MINEDUC) y encuestas a egresados. También se consideró reuniones con directores, sostenedores y unidades técnico-pedagógicas.

El perfil de egreso considera 11 competencias genéricas y 15 específicas. El plan presenta dos perfiles: el primero orientado a la formación de un licenciado/a en educación, transversal a los profesores egresados de la Institución, y, el segundo, al título profesional que corresponde a saberes de un profesor de la especialidad, destacándose la investigación y enseñanza de la historia y geografía regional. Se observa que las competencias específicas no permiten reconocer desempeños integrados entre el saber disciplinar con el saber escolar.

El monitoreo del perfil de egreso lo realiza el subcomité curricular y comité de especialidad de la Carrera, contando para ello con el mapa de competencias con los respectivos niveles de desempeño. Desde el Departamento de Educación y Humanidades, en el año 2021, se definió el perfil intermedio del docente en formación de la Carrera, que constituye otro mecanismo.

Plan de Estudios

Los planes de estudio vigentes son dos: plan 2011 y plan 2018. El plan 2011 fue diseñado en el marco del Proyecto MECESUP UCM-0402 y el plan 2018 a partir de los objetivos del PMI 1502.

Al año 2021, 12 de los 22 estudiantes corresponden al plan 2011.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005519B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

El perfil de egreso del plan 2018 orienta el respectivo plan de estudios. Considera un enfoque basado en competencias y resultados de aprendizaje que son dispuestos en los programas de asignatura (65), con 10 semestres de duración.

El plan sigue un modelo escalar, que permite ir profundizando en la complejidad de las competencias declaradas en el perfil de egreso. Posee 4 ámbitos formativos: 1) general, 2) pedagógico, 3) disciplinar y 4) práctica.

Las competencias genéricas declaradas por la Carrera abarcan la comunicación oral y escrita, pensamiento crítico, solución de problemas, desarrollo de relaciones interpersonales, trabajo en equipo y uso de tecnologías de la información.

El Plan 2018 presenta prácticas iniciales (tempranas), intermedias y profesionales. Las prácticas están reguladas mediante el Plan de Prácticas del Departamento de Educación y Humanidades; y la Propuesta Formativa de la línea de prácticas pedagógicas, permitiendo la organización, contacto entre la Institución y Centros de práctica.

Existe una coordinadora de prácticas y los estudiantes valoran positivamente el contacto entre la supervisoras y profesores guías que presenta mejoras con relación al Plan 2011.

Con relación a la mención Historia y Geografía Regional, no se explicita con claridad las asignaturas que tributan específicamente a este ámbito formativo, ni se hace alusión a ella en los programas de las asignaturas que están relacionadas. La Carrera no presenta una práctica asociada, ni un producto específico, que indique cómo se obtiene dicha mención.

Los requisitos para la obtención del título y el grado son claros y el tiempo requerido para ello está incluido en la duración del plan de estudios.

Vinculación con el Medio

La Universidad cuenta con una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio. A nivel Facultad y Departamento, la vinculación con el medio se incluye en los lineamientos del Plan de Desarrollo de Facultad.

La Carrera presenta actividades específicas de vinculación con el medio en sus vertientes disciplinar y profesional sin embargo está pendiente una estrategia que señale propósitos, metas y evaluaciones, así como los resultados de su bidireccionalidad.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005519B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

La Carrera dispone de información de sus egresados, permitiendo diseñar estrategias para vincularlos y realizar seguimiento, evidenciando más comunicación con dichos actores y consultas en relación al rediseño curricular.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera dispone de un núcleo integrado por tres académicos, uno de los cuales ocupa el cargo de jefe de carrera.

La Jefatura de Carrera tiene tareas de gestión y académicas. Las tareas de gestión están siendo abordadas progresivamente por otras unidades según el nuevo Modelo de Gestión. Este cambio permitirá promover el trabajo colaborativo entre las 10 carreras de pedagogía pertenecientes al Departamento.

Considerando que la matrícula es baja, el equipo es suficiente para abordar las tareas que la Carrera demanda.

Desde el punto de vista presupuestario, la Carrera es administrada por el Departamento en base a planes de desarrollo e inversión que se validan a nivel Facultad y Universidad. Si bien las vacantes ofrecidas anualmente no logran completarse, la Institución manifiesta su respaldo para dar continuidad a la oferta académica.

Personal Docente

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesto por 3 académicos. Además, se cuenta con la participación de un amplio número de académicos del Departamento de Educación y Humanidades para impartir los planes de estudio. No obstante, se observa un desbalance entre los docentes que imparten el área de formación pedagógica, donde existen especialistas suficientes contratados y el área de formación disciplinaria, donde se concentran muchas asignaturas en pocos docentes. No se observa perfiles de académicos especializados en el ámbito de didáctica de las ciencias sociales.

La selección y contratación de nuevos académicos sigue los conductos regulares establecidos por la Universidad de Magallanes.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera se encuentra en el edificio de Educación y Ciencias Sociales en el campus norte de la Institución y posee instalaciones y equipamiento adecuados. Destaca la pronta inauguración del pabellón de pedagogía. Además, posee recursos de aprendizaje suficientes, entre los que se cuentan, una sala de la



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005519B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

especialidad equipada y laboratorio de computación.

La Biblioteca Central está situada en el Campus Norte. Se constata que se presenta adaptaciones de acceso universal para estudiantes y docentes a la biblioteca.

En relación a los convenios, destaca el firmado con la Corporación Municipal de Punta Arenas, dando acceso a todos los establecimientos públicos de la comuna.

La Universidad dispone de políticas y mecanismos para el desarrollo, la reposición, mantenimiento y seguridad de las instalaciones y recursos con que funciona la Carrera.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Institución entrega las facilidades para la organización de los estudiantes, pero se observa falta de organización desde los propios estudiantes.

La Universidad ofrece servicios de apoyo a la vida estudiantil, que incluye horarios extendidos de biblioteca, salas de estudio, casino, lugares de esparcimiento como instalaciones deportivas. La Dirección de Asuntos Estudiantiles encauza y facilita la incorporación, permanencia e integración del estudiante incluyendo su salud física y mental, orientación académica y problemas socioeconómicos.

Una parte mayoritaria de los y las estudiantes de la Carrera recibe beca de gratuidad y un número menor cuenta con beca vocación de profesor. Además, la Carrera provee un Fondo de Emergencia para Estudiantes.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

El cuerpo académico presenta investigaciones y publicaciones en las respectivas disciplinas (historia, arqueología y educación) que se usan como bibliografía en asignaturas.

El profesorado ha generado material docente, tanto en los ámbitos de especialidad como de plan común, pero no se visualiza producción de trabajos o estudios orientados a mejorar específicamente la docencia o materiales que permitan el desarrollo de nuevas tecnologías.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso formativo

La Carrera cuenta con reglamentos y mecanismos de admisión explícitos y públicos, y son consistentes con la Ley 20.903. Las vacantes ofrecidas



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005519B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

anualmente son quince, sin embargo, no logran completarse en los últimos años, a pesar de que se han implementado sistemas compensatorios al puntaje mínimo de ingreso establecido para las carreras de pedagogía (Programa Escuela de Talentos Pedagógicos, ETAPE, y programa PACE). Durante el año 2021 la Carrerano abrió admisión.

La Dirección de Docencia, a través de su Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno (UPAA), caracteriza las habilidades de los estudiantes que ingresan a primer año en Matemática, Expresión Oral y Escrita y Comprensión de Textos. Se cuenta con un sistema de alerta temprana destinado a la identificación de “Alumno Crítico” y otro de información en línea sobre calificaciones a través del “Servicio de Gestión de Aula” disponible para el jefe de carrera. También desarrolla acciones de apoyo a través del Sistema Único de Nivelación de Competencias para Estudiantes desfavorecidos (SUNCED-UMAG), sistema que favorece a estudiantes de ambos planes (2011 y 2018).

Al año 2021, la Carrera cuenta con 22 estudiantes vigentes y el último proceso de admisión realizada en el año 2020 ingresaron 9 estudiantes de primer año.

La tasa de retención de primer año de las cohortes 2015-2019 es de 88%, apreciándose una baja sustancial en la cohorte 2020, del 33%, que se explica por el contexto de la pandemia. La tasa de titulación oportuna de la Carrera para las últimas cinco cohortes informadas es de un promedio de 36%, lo cual es considerado bajo, a lo que se suma, la gran fluctuación de este indicador entre las cohortes analizadas.

El Subcomité Curricular realiza análisis de retención y progresión, pudiendo indicarremediales a las distintas unidades o funciones de apoyo con que cuenta el Departamento. Como parte del Modelo de Gestión, la Carrera ha comenzado a disponer de información de seguimiento de sus egresados, iniciando estrategiasde vinculación con empleadores.

La Evaluación Nacional Diagnóstica ha sido aplicada según los requerimientos legales a los estudiantes que cumplen con los requisitos para rendirla. Sus resultados generales son difundidos y el Subcomité curricular es responsable de tomar acciones pertinentes. Estos resultados han mejorado, logrando en 2019 no estar por debajo del promedio nacional.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Carrera llevó adelante su proceso, cumpliendo con los estándares habituales de consulta a actores relevantes; sin embargo, no se observa un



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005519B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

análisis suficientemente autocrítico de los resultados, lo que resulta poco consistente con las evidencias observadas durante el proceso. Cabe señalar que la Carrera se presentó a su proceso de acreditación con la anteriormente otorgada vencida, presentando falencias en sus procesos de autorregulación.

En relación al proceso de acreditación anterior, de las 16 debilidades detectadas, 5 fueron superadas, 6 se encuentran en proceso y 5 no han sido superadas.

Conclusiones

- Carrera que cuenta con dos perfiles de egreso, uno orientado a la formación de un licenciado/a en educación, y otro al título profesional que pone acento en los saberes de un profesor de la especialidad.
- El título profesional que otorga la Carrera incluye la mención de Historia y Geografía Regional; sin embargo, no evidencia un enfoque metodológico que conlleve una mirada regional.
- Existe un compromiso institucional permanente con la formación de profesores, en especial con esta carrera, que permite que sea impartida a pesar de su baja matrícula.
- Los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica se han mejorado, logrando en 2019 no estar por debajo del promedio nacional.
- La Carrera ingresó a proceso de evaluación con acreditación vencida, lo cual evidencia fallas en su capacidad de autorregulación.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales para la Enseñanza Media de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas y conducente y conducente al grado Licenciado(a) en Educación y Título de Profesor (a) de Historia y Ciencias Sociales para Enseñanza



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005519B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Media mención Historia y Geografía Regional, **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** a la carrera por un periodo de **4 años**, desde el 20 enero de 2022.

3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales para la Enseñanza Media de la Universidad de Magallanes deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.

4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N° 20.129, la Institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.

6. Que, en caso que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales para Enseñanza Media impartida por la Universidad de Magallanes.

Anótese, regístrese y publíquese.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005519B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

Abr/rbz/kbn/mgr/dmc
distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005519B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>